



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

Bogotá D. C.,

30 NOV. 2020

Ejecutivo: 2020 – 0088

Por ser procedente la solicitud de fenecimiento del *sub lite* que presenta la apoderada de la entidad demandante, doctora Yolima Bermúdez Pinto, el despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 461 concordante con el inciso 3º del artículo 244 del CGP **resuelve:**

1. Decretar la **terminación por pago total** respecto de las obligaciones 1009982872 y 130217264928 contenidas en el pagaré 02-02059019-03 base de la presente ejecución.
2. Continúese con el trámite del proceso, respecto de las pretensiones derivadas de la obligación 390218171857 contenida en el mismo pagaré 02-02059019-03.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Recibido el 30 de DIC. 2020
Por extensión en estado 1º de 2º de esta fecha
aprobado el auto anterior librado a las
284
Secretaría